

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, julio treinta del dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	LIBARDO DE JESUS GOMEZ CARDONA
Radicado	2018-00621-00-00

Surtido como se encuentra el emplazamiento de **LIBARDO DE JESUS GOMEZ CARDONA** y ya vencido el término para su presentación al despacho sin que lo hubiese hecho, de conformidad con el artículo 48 (Num 7) del Código General del Proceso, se dispone nombrar al siguiente abogado como Curador ad-litem para que lo represente:

- **MICHEL JOSE GARCIA ARIAS** – T.P. 282.853 del C.S.J. - C.C. 1.101.386.134 – Carrera 49 No. 52-61 Medellín – Edificio Tequendama – Oficina 100 – Tel. 2932989 – 3013720567 – e-mail: verticeabogados@outlook.com

-
Se advierte que el desempeño del cargo es en forma gratuita y de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. El nombrado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese por cuenta de la parte actora el nombramiento al Curador ad-litem, en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y **advirtiéndole** que le podrá acarrear sanciones disciplinarias no acudir de inmediato a asumir el cargo, sin justa causa, tal como se indica en párrafo anterior. Art. 48 (num. 7 del C.G.P.). Se deberá allegar al expediente, constancia del resultado de dicho envío.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Civil 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522eed1b4e7e496f5d6a4f829ccff8e196cc34a425743db534ec65e117f3d78b**

Documento generado en 02/08/2021 09:02:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>